

27 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) El 26 de Julio de 2024, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, el objetivo es financiar prestaciones individuales a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad económica, aprobado mediante Decreto Exento N° 2175 del 31 de Julio de 2024, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024;

b) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de Diciembre de 2024, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 26 de Julio de 2024, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula decimo quinta del Convenio, hasta el 31 de Marzo de 2025;

c) Decreto Exento N° 3288 de fecha 27 de Diciembre de 2024, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante año 2024, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Angol;

d) Memorándum N° 178 de fecha 17 de Enero de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita autorizar Decreto Exento que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Angol para la ejecución del programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en situación de Vulnerabilidad año 2024;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 8º establece que podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.

Lo señalado en la cláusula Segunda de la presente modificación establece que las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre el Ministerio y la Ilustre Municipalidad de Angol, con el fin de ampliar el plazo de vigencia y ejecución estipulado en la cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10 de Diciembre de 2024, las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 26 de Julio de 2024, con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula decimo quinta del mismo, hasta el 31 de Marzo de 2025.

2. Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito con fecha 26 de Julio de 2024, se mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

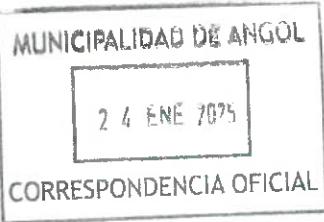

NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR AUDITOR Y PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SRA. ESTRELLA SUAREZ ZARABIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



Memorandum N° 178

Fecha: 17.01.2025

De: KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: MIRNA CIFUENTES VASQUEZ
JEFE DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL

De: ESTRELLA SUAREZ ZARABIA
ENCARGADA DEL PROGRAMA DE INTERCULTURALIDAD

Para: NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PRESENTE

P-119.

Junto con saludar muy cordialmente, por intermedio del presente me permito solicitar a Usted autorizar Decreto Exento por "Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en situación de Vulnerabilidad año 2024".

Saluda atentamente a Usted,



KGG / MCV / ESZ
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Lo que indica
- ❖ cc Depto. Des. Comunitario y Vecinal.
- ❖ cc Programa de Interculturalidad

SECRETARIO MUNICIPAL
PARA ATENDER A
SOLICITUD





APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DECRETO EXENTO N° 3288

SANTIAGO, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Resolución Exenta N°1.680, de 2024, que aprueba Programa Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en Situación de Vulnerabilidad, año 2024, y su modificación mediante Resolución Exenta N°5.439, de 2024, ambas de la Subsecretaría del Interior, en el Decreto Exento N° 2.175, de 2024, que aprueba convenio de transferencia que indica, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N°4.132, de 2020, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la Contraloría General de la República y la Subsecretaría del Interior, para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, específicamente en la Glosa 05 de la Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 002, "Transferencias Corrientes al sector privado - Asistencia Social (ORASMI)", contempla recursos "... destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada..."

2° Que, para el cumplimiento de estos objetivos, la Subsecretaría del Interior, a través de su Departamento de Acción Social, ha elaborado el "Programa Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en Situación de Vulnerabilidad, año 2024", que tiene como propósito establecer una línea de acción para contribuir a la inclusión de la población migrante que se encuentra en situación de vulnerabilidad debidamente acreditada, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1.680 de 2024, de esa Subsecretaría.

3° Que, el aludido Programa contempla su ejecución mediante la celebración de convenios de transferencia financiera a instituciones públicas y/o privadas que no persigan fines de lucro, y que cuenten con experiencia y capacidad instalada para la atención y asistencia a la población migrante, llamadas también Agencias Implementadoras.



4º Que, en este contexto, con fecha 26 de julio del presente año, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, el que fue aprobado por Decreto Exento 2 175 de 2024, con plazo de ejecución del Programa hasta el 31 de diciembre de 2024

5º Que, en virtud de Resolución Exenta N° 5 439 de 2024, se modificaron las Resoluciones Exentas Nos. 1 680 y 1 681, que aprueban los Programas de Asistencia Humanitaria que en cada caso indican, para el año 2024 ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025

6º Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, las partes suscribieron modificación de convenio en el sentido indicado en el considerando anterior

7º Que, en virtud del principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3º de la Ley N° 19 880, es necesario aprobar la modificación de Convenio suscrita entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante año 2024 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, que es del siguiente tenor

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AÑO 2024".

En Santiago de Chile, 10 de diciembre del año 2024, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en adelante también "el Ministerio" representado por don Luis Cordero Vega, en su calidad de Subsecretario del Interior ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda s/n comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Angol, en adelante "la Agencia", representada por don José Enrique Neira Neira, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 509 comuna de Angol, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Antecedentes. Con fecha 26 de julio de 2024, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de La Angol, el que fue aprobado por Decreto Exento 2 175, de fecha 31 de julio de 2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO: Producto de inconvenientes no previstos en el proceso de tramitación de los actos administrativos que aprueban los convenios de transferencia, fue necesario realizar ajustes en cuanto a la fecha de implementación y rendición, definidos en la Resolución Exenta N° 1 680 de



2024, que aprueba el Programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en Situación de Vulnerabilidad, año 2024, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025. La anterior modificación fue aprobada en virtud de Resolución Exenta N° 5.439 de 2024, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Modificación. Por este acto, y en armonía con lo señalado en la cláusula segunda precedente, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre el Ministerio y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 31 de marzo de 2025.

CUARTO: Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

QUINTO: La representación personería de don José Enrique Neira Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, en su calidad de alcalde consta en el Decreto 010029, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Angol. Por su parte, la representación con la que comparece por la Subsecretaría del Interior, don Luis Cordero Vega, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta en el Decreto Supremo N°328, de fecha 17 de octubre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO: El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data quedando uno de ellos en poder de cada parte.

FDO.: LUIS CORDERO VEGA, SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA.
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO(S) DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

IGS/SGI/LBS/ACV/ASH
Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública
2. Gabinete del Subsecretario del Interior
3. División Jurídica
4. Departamento de Acción Social
5. Archivo Oficina de Partes, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AÑO 2024".

En Santiago de Chile, 10 de diciembre del año 2024 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también "el Ministerio", representado por don Luis Cordero Vega, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Angol, en adelante "la Agencia", representada por don José Enrique Neira Neira ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 509, comuna de Angol, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 26 de julio de 2024, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de La Angol, el que fue aprobado por Decreto Exento 2.175, de fecha 31 de julio de 2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Producto de inconvenientes no previstos en el proceso de tramitación de los actos administrativos que aprueban los convenios de transferencia, fue necesario realizar ajustes en cuanto a la fecha de implementación y rendición, definidos en la Resolución Exenta N° 1.680 de 2024, que aprueba el Programa de Apoyo a la Inclusión de la Población Inmigrante en Situación de Vulnerabilidad, año 2024, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025. La anterior modificación fue aprobada en virtud de Resolución Exenta N° 5.439 de 2024, de la Subsecretaría del Interior.

TERCERO: Modificación. Por este acto y en armonía con lo señalado en la cláusula séptima precedente, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre el Ministerio y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula décimo quinta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 31 de marzo de 2025.

CUARTO: Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

QUINTO: La representación personería de don José Enrique Neira Neira para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, en su calidad de alcalde consta en el Decreto 010029, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Angol. Por su parte, la representación con la que comparece por la Subsecretaría del Interior don Luis Cordero Vega consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta en el Decreto Supremo N° 328, de fecha 17 de octubre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



SEXTO: El presente acuerdo se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y dura quedando uno de ellos en poder de cada parte.



LUIS CORDERO VEGA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL